

NOTA ACLARATORIA

Modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Fortalecimiento de la economía y combate al desempleo de las personas habitantes de la Alcaldía Benito Juárez afectadas por la emergencia sanitaria Covid-19 (Salarios Solidarios BJ).”

CONSIDERANDOS

- Que desde finales de 2019 e inicios de 2020, el planeta comenzó a verse afectado por un nuevo virus que causa entre otras cosas, afectaciones respiratorias en las personas que lo adquieren. En ese sentido, todos los países del mundo se comenzaron a ver afectados en un lapso de tiempo muy pequeño, prendiendo las alertas también en México.
- Que el día 20 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 307, se publicó un Acuerdo por parte de la Jefatura de Gobierno por el que se suspenden términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.
- Que derivado de la emergencia sanitaria del virus COVID-19, un sin número de empresas y negocios, comenzaron a verse afectados toda vez que se les impusieron restricciones totales o parciales de operación, situación que mermó su situación financiera y que de manera consecuente, afectó tanto a los empresarios como a los empleados.
- Que con la finalidad de disminuir el impacto económico que se menciona en el párrafo que antecede, el alcalde en Benito Juárez, Santiago Taboada Cortina, anunció la creación de una acción institucional con la finalidad de apoyar a los empresarios con un porcentaje del sueldo de los trabajadores de sus negocios. Dicha acción se materializó cuando se publicaron los lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.391 del día 21 de julio de 2020.

- Que los lineamientos de operación establecen que se le apoyaría a 864 beneficiarios, ejerciendo un presupuesto total de \$6,650,000.00 (seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) desglosados de la siguiente manera:
 - ✓ 332 beneficiarios que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos (Se les pagaría \$6,006.00 (seis mil seis pesos 00/100 M.N. dividido en dos ministraciones).
 - ✓ 332 beneficiarios que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos (Se les pagaría \$8,000.00 (ocho mil seis pesos 00/100 M.N. dividido en dos ministraciones).
 - ✓ 200 beneficiarios que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos (Se les pagaría \$10,000.00 (diez mil seis pesos 00/100 M.N. dividido en dos ministraciones).
- Que, a partir del 28 de julio de 2020, y tomando en consideración que la emergencia sanitaria, se comenzó con la recepción de documentación solicitada en los lineamientos de operación, **todo esto se hizo de manera electrónica mediante una plataforma habilitada en la página oficial de internet de la alcaldía <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>.**
- Que derivado de la revisión de la documentación de los aspirantes a ser beneficiarios, se desprende que el total de beneficiarios ascendería a 140 personas, ejerciendo un presupuesto total de hasta \$905,000.00 (Novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.); divididos de la siguiente manera:
 - ✓ 115 beneficiarios que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México.
 - ✓ 18 beneficiarios que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México.
 - ✓ 7 beneficiarios que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México.

Es decir, a pesar de que el sitio de la página de internet que se habilitó recibió miles de visitas, únicamente se realizaron 204 registros, de los cuales alrededor de 140 cumplirían con los requisitos; y los restantes no, o simplemente fueron registros repetidos, impidiendo considerablemente llegar a la meta física establecida originalmente en la acción institucional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos atentamente que se realicen las siguientes modificaciones:

Dice	Debe decir
<p>VIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Se otorgará el beneficio a un total de 864 personas empleadas formalmente, con residencia en la Alcaldía Benito Juárez, que cumplan los requisitos y criterios para ser beneficiarios plasmados en los presentes lineamientos.</p>	<p>VIII. POBLACIÓN BENEFICIARIA</p> <p>Se otorgará el beneficio a un total a 140 personas empleadas formalmente, con residencia en la Alcaldía Benito Juárez, que cumplan los requisitos y criterios para ser beneficiarios plasmados en los presentes lineamientos.</p>
<p>XI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020: \$6,650,000.00 (Seis millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). • De conformidad con lo señalado en el numeral X de los presentes lineamientos, el monto por persona de la acción a apoyar o subsidiar, será de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. A los empleados que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$6,006.00 (Seis mil seis pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales. 2. A los empleados que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales. 	<p>XI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</p> <p>Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020:</p> <p>Hasta \$905,000.00 (Novecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con lo señalado en el numeral X de los presentes lineamientos, el monto por persona de la acción a apoyar o subsidiar, será de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. A los empleados que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$6,008.69 (Seis mil ocho pesos 69/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales. 2. A los empleados que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales.

<p>3. A los empleados que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales.</p> <p>Para estos efectos, se tomará como referencia el más actualizado salario del trabajador con el que se hayan realizado el más inmediato pago de cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>3. A los empleados que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos, se les subsidiará con \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), dividido en 2 ministraciones mensuales.</p> <p>Para estos efectos, se tomará como referencia el más actualizado salario del trabajador con el que se hayan realizado el más inmediato pago de cuotas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>
<p>XII. METAS FÍSICAS</p> <p>En el entendido de apoyar a un mayor número de personas que tienen un salario menor a 4 salarios mínimos mensuales y que se encuentran en un grado de mayor vulnerabilidad salarial se dispersarán los apoyos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 332 beneficiarios que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. b) 332 beneficiarios que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. c) 200 beneficiarios que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. <p>Total: 864 beneficiarios</p>	<p>XII. METAS FÍSICAS</p> <p>En el entendido de apoyar a un mayor número de personas que tienen un salario menor a 4 salarios mínimos mensuales y que se encuentran en un grado de mayor vulnerabilidad salarial se dispersarán los apoyos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 115 beneficiarios que ganen hasta 2 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. b) 18 beneficiarios que ganen más de 2 y menos de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. c) 7 beneficiarios que ganen más de 4 salarios mínimos vigentes para la Ciudad de México, antes de impuestos. <p>Total: 140 beneficiarios</p>